



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Presidencia N° 040-2020-IPD/P

Lima, 23 de abril de 2020.

**VISTOS:** El Informe N° 000050-2020-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Memorando N° 000496-2020-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación y el Informe N° 000222-2020-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020, *Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana*, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permiten, entre otros, adoptar las acciones preventivas, de respuesta y de financiamiento, para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el citado virus;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 del citado Decreto de Urgencia establece que con la finalidad de mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada ante la existencia del COVID-19, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con lo antes señalado, se ha expedido el Decreto Supremo N° 083-2020-EF, de fecha 18 de abril de 2020, que en el numeral 1.1 del artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 140 724 442,00 (Mil Ciento Cuarenta Millones Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiéndole al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, transferir el importe de S/ 6 572 386,00



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

(Seis Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Trecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles), conforme se señala en el Anexo “*Transferencia de partidas de los pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia*”, al que hace referencia el numeral 1.2 del artículo 1 del referido Decreto Supremo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 083-2020-EF establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto Supremo. Asimismo, se deberá remitir copia de dicha resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 088-2019-IPD-P/CD de fecha 31 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento hasta por la suma de S/ 182 175 560,00 (Ciento Ochenta y Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 000050-2020-UPTO/IPD de fecha 21 de abril de 2020, la Oficina de Presupuesto y Planificación, a través de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, indica que en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2.1 del Artículo 2 del citado Decreto Supremo, corresponde que el Titular del IPD emita un acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, hasta por la suma de S/ 6 572 386,00 (Seis Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Trecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles), dentro de los cinco (5) días calendario de emitido el Decreto Supremo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000222-2020-IPD/OAJ de fecha 22 de abril de 2020, emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas, conforme a lo solicitado por la Oficina de Presupuesto y Planificación;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. - Aprobación de desagregación**

Apruébese la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 083-2020-EF, a nivel programático, hasta por la suma de S/ 6 572 386,00 (Seis Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Trecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

| <b>DE LA</b>                              | <b>:</b>  | <b>En Soles</b> |
|---|---|-----------------|
| SECCIÓN PRIMERA                           | : Gobierno Central  |                 |
| PLIEGO                                    | 342 : Intituto Peruano del Deporte  |                 |
| UNIDAD EJECUTORA                          | 001 : Intituto Peruano del Deporte - IPD  |                 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                  | 1 : Recursos Ordinarios   |                 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA                  | 0101 : Incremento de la Práctica de<br>Actividades Físicas, Deportivas y<br>Recreativas en la Población Peruana                         |                 |
| PRODUCTO                                  | 3000423 : Deportistas Acceden a Desarrollo<br>Deportivo de Alta Competencia   |                 |
| ACTIVIDAD                                 | 5001515 : Dotación de Servicios Biomédicos a<br>los Deportistas   |                 |
| GASTO CORRIENTE<br>2.3 Bienes y Servicios |   | 122,319.00      |
| ACTIVIDAD                                 | 5003258 : Subvención a las Federaciones<br>Deportivas   |                 |
| GASTO CORRIENTE<br>2.3 Bienes y Servicios |   | 176,544.00      |
| ACTIVIDAD                                 | 5005871 : Capacitación de Agentes Deportivos<br>de Alta Competencia   |                 |
| GASTO CORRIENTE<br>2.3 Bienes y Servicios |   | 16,457.00       |
| ACTIVIDAD                                 | 5005872 : Perfeccionamiento Deportivo en<br>Centros de Alto Rendimiento   |                 |
| GASTO CORRIENTE<br>2.3 Bienes y Servicios |   | 4,604,353.00    |
| PRODUCTO                                  | 3000544 : Talentos Deportivos Acceden a la<br>Iniciación Deportiva de Alta<br>Competencia   |                 |
| ACTIVIDAD                                 | 5005873 : Identificación y Desarrollo de Talento<br>Deportivo   |                 |
| GASTO CORRIENTE<br>2.3 Bienes y Servicios |   | 980,883.00      |
| ACTIVIDAD                                 | 5005874 : Capacitación de Agentes Deportivos<br>para la Identificación y Desarrollo de<br>Talento Deportivo                             |                 |
| GASTO CORRIENTE<br>2.3 Bienes y Servicios |   | 40,440.00       |
| PRODUCTO                                  | 3000788 : Población Objetivo Accede a<br>Masificación Deportiva   |                 |
| ACTIVIDAD                                 | 5005869 : Capacitación de Agentes Deportivos<br>para Promover la Masificación<br>Deportiva  |                 |
| GASTO CORRIENTE<br>2.3 Bienes y Servicios |   | 251,606.00      |
| PRODUCTO                                  | 3000798 : Infraestructura Deportiva en<br>Adecuadas Condiciones para la<br>Práctica de Actividades Físicas,<br>Deportivas y Recreativas |                 |
| ACTIVIDAD                                 | 5006204 : Operación y Mantenimiento de<br>Infraestructura Deportiva   |                 |
| GASTO CORRIENTE<br>2.3 Bienes y Servicios |   | 325,172.00      |



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

|                                      |                                  |                            |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA             | 9001 : Acciones Centrales        |                            |
| PRODUCTO                             | 3999999 : Sin Producto           |                            |
| ACTIVIDAD                            | 5000003 : Gestión Administrativa |                            |
| GASTO CORRIENTE                      |                                  |                            |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales |                                  | 54,612.00                  |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                 |                                  | <b><u>6,572,386.00</u></b> |

|                             |  |                            |
|-----------------------------|--|----------------------------|
| <b>A LA</b>                 | :  | <b>En Soles</b>            |
| SECCIÓN PRIMERA             | : Gobierno Central   |                            |
| PLIEGO                      | 009 : Ministerio de Economía y Finanzas                                |                            |
| UNIDAD EJECUTORA            | 001 : Administración General   |                            |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA    | 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos       |                            |
| ACTIVIDAD                   | 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público |                            |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO    | 1 : Recursos Ordinarios  |                            |
| GASTO CORRIENTE             |  |                            |
| 2.0 Reserva de Contingencia | :  | <u>6,572,386.00</u>        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>        |  | <b><u>6,572,386.00</u></b> |

### **Artículo 2. - Nota para Modificación Presupuestaria**

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la elaboración de la correspondiente “*Nota de Modificación Presupuestaria*” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### **Artículo 3. - Notificación**

Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 4. - Publicación en el Portal de Transparencia**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

---

**GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO**

**Presidente**

**Instituto Peruano del Deporte**